



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

101

2004/10/003/3510

MC/nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 21 MAR 2005

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad, tendiente a la baja del Inventario de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de arena voladora, ubicado en el padrón N°2720 de la 1ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado.-----

RESULTANDO: I) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de setiembre de 2000, se incluyó, en el Inventario mencionado, dicho yacimiento para su utilización en la ampliación de los trabajos: "Cruce de la Ruta N°10 con camino Lussich (zona de Punta Ballena)", adjudicada a la empresa TECHINT S.A.C.I..-----

II) Que el Departamento Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, no formula objeciones a la gestión promovida en autos.-----

CONSIDERANDO: que habiéndose cumplido el objetivo en la explotación de la cantera afectada y no siendo necesario mantener en el registro el Inventario de Canteras de Obras Públicas, corresponde en la especie darle la baja pertinente.-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992 y Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de setiembre de 2000.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

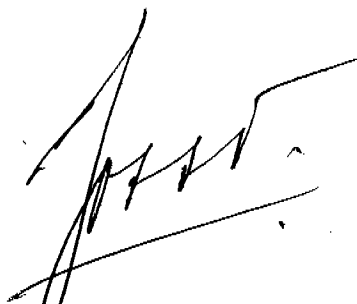
RESUELVE:

1°.- Desaféctase del Inventario de Canteras de Obras Públicas el siguiente bien: yacimiento de arena voladora, ubicado en la 1ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado, padrón N°2720, de acuerdo a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad en autos.-----

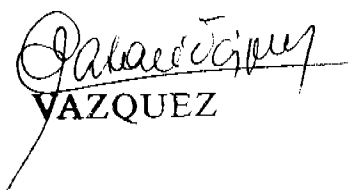
2°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada

Handwritten marks: a checkmark, a signature, and a large 'Q'.

dependencia, a sus efectos.-----



VICTOR ROSSI
MINISTRO DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS



VAZQUEZ